



CONCEJO DE BOGOTÁ
25-10-2021 07:10:32
Al Contestar Cite Este
Nr.:2021EE13651 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:435 - DIRECCION
JURIDICA/PIEDRA ZAMORA CARLOS
PETICIONARIO/ANONIMO-AVISO
RESP.REQ.333815-2021
EGMPQRS-CJPZ-RUBEN RIAÑO C

Señor
ANONIMO
WEB

Asunto: Comunicación **SDQS N° 333815-2021**

Respetado señor Anónimo:

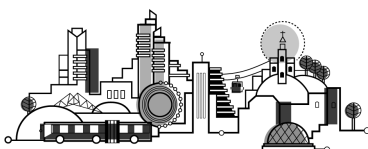
En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual manifiesta “*Quiero denunciar una práctica que se está presentando sistemáticamente con los contratistas que pertenecen a la SUBRED Sur Occidente a cargo del supervisor de los contratos del Área de Vigilancia Sanitaria y Ambiental la Ingeniera Jenny Constanza Bermúdez García, ya que su grupo de colaboradores de manera irresponsable se están tomando atribuciones que afectan directamente el Derecho Fundamental al debido proceso, a la salud física y mental y a la estabilidad económica de las familias de sus trabajadores (...)*”, atentamente le informo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación no está habilitada para resolver su solicitud; por lo tanto, la trasladamos a la Secretaria Distrital de Salud, Secretaria Distrital de Hacienda, Contraloría de Bogotá y a la Personería de Bogotá de conformidad con las disposiciones del artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015–, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en las disposiciones del Acuerdo 257 de 2006 - modificado por el Acuerdo 641 de 2016 y el artículo 100 del Decreto 1421 de 1993, para que las entidades de acuerdo con sus funciones y competencias resuelvan su solicitud.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 333815-2021**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co. Una vez se reestablezca la atención presencial por la crisis sanitaria, también puede dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 717 – 824.

Atentamente,

CARLOS JULIO PIEDRA ZAMORA
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Rubén Riaño Cocknub – Prof-Esp. 222-05





**Concejo
de Bogotá**

Revisó: Olga Marlene Rodríguez Vega, Asesor 105-02

